ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024.

Presidente:
D. Ángel Viveros Gutiérrez (PSOE)
Vocales:
D. Fernando Romero Campos. (MÁS MADRID)(
D.ª Emilia María Escudero Amado. (PSOE)
D.ª Elena Lebrato Bustos. (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA)
D. José Ventura Sousa Piña. (PSOE)
D.ª Macarena Orosa Hidalgo. (PSOE)
D. Iván López Marina. (PSOE)
D.ª María Paz Garretas Laguna. (MÁS MADRID)
D. Luis Francisco Arteaga Pozo. (MÁS MADRID)
Secretaria General:
D.ª Isabel Mónica Ayuso García
Interventor:
D. José Pascual Viñas Bosquet.

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TSAE-ÁREA SOCIAL DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022. -
Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Hacienda, en relación con el asunto que se indica:

Visto el Informe emitido por la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2024, que informa de los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I. *Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el 29 de diciembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2022, constituida por las plazas vacantes de plantilla dotadas presupuestariamente que no han podido ser cubiertas con los efectivos de personal existente. Dicha Oferta fue publicada en el BOCM nº 9 de fecha 11/01/2023.*

En dicha Oferta se incluye una plaza de TSAE-ÁREA SOCIAL, Funcionario/a, grupo de titulación: A1 (Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores).

II. *Con fecha 11/04/2023 se firma providencia de inicio de expediente de aprobación de Bases Específicas para la cobertura de una plaza de TSAE-ÁREA SOCIAL, por la Concejala Delegada de Recursos Humanos.*

III. *Debido a la necesidad de cobertura de una plaza vacante de TSAE-ÁREA SOCIAL, antes mencionada, presupuestada y existente en plantilla, mediante escrito de fecha 12/04/2023 se adjunta a la Jefatura de Servicios Sociales borrador de Bases Específicas, para que comunique las modificaciones que proponga en su caso.*

En fecha 27/04/2023 se remite por la Jefatura de Servicios Sociales, nuevo borrador planteando una serie de modificaciones que fue recepcionado con fecha 24/05/2023.

IV. *Con fecha 03/07/2023, según lo establecido en las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada, que rigen los procesos selectivos para el*

acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 248 de 18/10/2022 y nº 47 de 24/02/2023), fue remitido el borrador de Bases Específicas de TSAE-ÁREA SOCIAL a grupos políticos presentes en el Ayuntamiento, a la secciones Sindicales con representación en esta Entidad y a Servicios Sociales, con plazo de alegaciones hasta el día 10 de julio de 2023. No se presenta ninguna alegación.

***V.** Con relación a la elección del sistema de concurso oposición me remito al art. 61.6 del Estatuto del Empleado Público que atribuye con carácter ordinario y de libre elección entre el sistema de oposición y concurso-oposición indicando que: "Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición…Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de los méritos". Por tanto las provisiones actuales declaran la equiparación entre la oposición y el concurso-oposición, de forma que las administraciones públicas podrán utilizar indistintamente uno u otro sistema, lo que supone adjudicar la etiqueta de "ordinario" a ambos procedimientos sin distinción.*

No obstante teniendo en cuenta la vigencia actual del art. 4.1. del RGI, como el art. 2 del RD 896/1991, con referencia a la Administración Local, se denota la preferencia del sistema de oposición salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente el concurso.

Asimismo el sistema de oposición impide valorar otra serie de aptitudes que no son única y exclusivamente la memoria mecánica de los opositores y que las futuras tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, requieren preferentemente de una experiencia y unos conocimientos mínimos para ejecutar las funciones del puesto de las cuales se puede tener referencia por el temario del Anexo.

Además de ello la valoración de los méritos otorga una puntuación proporcionada que no determina, en ningún caso, el resultado del proceso selectivo. Por ello cabe comentar y se reitera que la elección del procedimiento de concurso-oposición para la presente convocatoria se debe a las características perfil de la plaza convocada, cuyas funciones a desarrollar implican características muy concretas donde la experiencia profesional y la formación añaden la capacidad necesaria para el desarrollo correcto del desempeño correspondiente.

Por todo ello se entiende justificada la elección del sistema de concurso-oposición libre.

***VI.** Con fecha 10/10/2023 el Concejal de Recursos Humanos firma propuesta para la Junta de Gobierno Local de aprobación de Bases Específicas de la convocatoria objeto de este informe, previa conformidad del Interventor de fecha 29/08/2023 y en base al informe emitido por la Técnica de Apoyo de fecha 28/07/2023.*

Dicha propuesta es rechazada por la Secretaria General, con las siguientes observaciones: "En el informe que se transcribe de la Técnica de Apoyo, como antecedente, en su apartado I, párrafo segundo aparece erróneamente grupo de titulación A2, cuando debería poner A1.
Se observa en la denominación de la plaza un añadido entre paréntesis que es la denominación de un puesto de trabajo. Que sea el previsto asignar a quien obtenga la plaza, puede mencionarse en las Bases, pero no debe hacerse en la denominación de la plaza de plantilla.

En la valoración de los méritos de concurso, en el apartado 4.2.1. no debería mencionarse ¿el puesto¿ a ocupar o cubrir, pues no estamos ante un concurso de provisión de un puesto de trabajo, sino ante unas bases de selección para cubrir una plaza.

En cuanto al apartado 4.2.2., se aconseja no valorar cursos impartidos por cualquier entidad, sino valorar únicamente aquellas acciones formativas con una duración mínima de ciertas horas, impartidas o recibidas como empleados públicos, siempre que hayan sido organizadas por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las

Administraciones Públicas, las organizaciones sindicales, o por el resto de Administraciones públicas y sus organismos autónomos."

***VII**. Mediante escrito de fecha 10/11/2023 se solicita a la Jefatura del Servicio de Servicios Sociales que valoren la sugerencia aportada por la Secretaria General para el apartado 4.2.2. de las Bases Específicas.*

Mediante correo de fecha 13/11/2023 la jefatura del Servicio, aporta nuevas sugerencias a las Bases Específicas cuya contestación la realiza la Técnica de Apoyo con fecha 14/12/2023.

Procede, por todo lo expuesto y tras las adaptaciones de las bases Específicas a las aportaciones realizadas por la Secretaria General, la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria referida por Junta de Gobierno Local.

NORMATIVA APLICABLE

- *Art. 18.4. de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*
- *Art. 91 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Art. 133 al 137 y del art. 167 al 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Art. del 55 al 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.*
- *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Normas Básicas de Selección para funcionarios de Administración Local.*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración.*
- *Art. 3 de las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 248 de 18/10/2022 y nº 47 de 24/02/2023).*

CONCLUSIONES

Debido a la necesidad de cobertura de una plaza vacante de TSAE-ÁREA SOCIAL, presupuestada/s y existente/s en plantilla, se han elaborado las Bases Específicas que regirán el proceso selectivo en la que se determinan los requisitos, condiciones específicas de la plaza, procedimiento de selección y forma de acceso, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

Una vez aprobadas y para garantizar el principio constitucional de publicidad, serán enviadas para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para que en plazo de 20 días naturales el personal interesado presente instancia, todo ello conforme a las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público (BOCM nº 248 de 18/10/2022 y nº 47 de 24/02/2023)."

A la vista del expediente instruido, a la vista de las atribuciones conferidas a la misma por Decreto de la Alcaldía nº 2023/3355 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar de bases especificas para la selección de **una plaza de TSAE-ÁREA SOCIAL**, de acuerdo con la oferta de empleo público 2021, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TSAE-ÁREA SOCIAL

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS:

SISTEMA: OEP – TURNO LIBRE
DENOMINACION: TSAE-ÁREA SOCIAL
Nº PLAZAS: UNA
GRUPO DE TITULACION: A, Subgrupo A1
PERSONAL: FUNCIONARIO DE CARRERA. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS SUPERIORES.
PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICION

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES: Los/as aspirantes además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales, deberán:

Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciatura o Grado en los siguientes ámbitos de conocimiento:

- Ciencias del comportamiento y psicología.
- Ciencias sociales, educación social, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internaciones.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- SOLICITUDES:

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la Tasa por Derechos de Examen, el importe a pagar es de 35,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, mediante el siguiente enlace:

Sede Electrónica - Autoliquidaciones (ayto-coslada.es)
https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado “Objeto por el que se autoliquida”: “TASAS EXÁMENES” y en el apartado “Comentario”: “Convocatoria TSAE ÁREA SOCIAL(A1)”

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de CAIXABANK, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de internet, en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

4.1. FASE DE OPOSICION:

4.1.1. PRIMER EJERCICIO:

De carácter teórico y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test basadas en el temario del Anexo.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.1.2. SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter práctico y eliminatorio, que consistirá en el desarrollo de uno o varios casos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.2. FASE DE CONCURSO

4.2.1. Por EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo por el total de la misma de 8 puntos:

4.2.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública Local, relacionados con la plaza y la categoría a ocupar, 0,50 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

4.2.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Publicas o funcionarios del resto del sector público, relacionados con la plaza y la categoría a ocupar, 0,25 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

4.2.1.3. Por experiencia laboral, en la empresa privada, relacionada con la plaza, el puesto y la categoría a ocupar, 0,10 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.2. Por FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta un máximo por el total de la misma de 4 puntos.

4.2.2.1. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, bien recibidos en el marco de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Publicas, o bien recibidos e impartidos por Universidades, Colegios Profesionales, Sindicatos o cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten todos ellos mediante título, certificado o diploma: 0,004 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 4 puntos.

4.2.2.2. Por cursos relativos a prevención de riesgos laborales y/o perspectiva de género, 0,020 puntos por cada hora de formación hasta un máximo 1 punto.

4.2.2.3. Por estar en posesión de uno o varios títulos de master universitarios o títulos propios universitarios de 600 horas mínimo de duración, 1 punto. Si se presenta más de un título, solo se valorará uno de los presentados.

4.2.3 OTROS MÉRITOS, hasta un máximo de 1,4 puntos:

4.2.3.1. Por estar en posesión de título de Dirección de Centro de Servicios Sociales, 1,4 puntos.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 13,40 puntos.

4.3. CALIFICACION FINAL:

Será la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso más la puntuación obtenida en la de Fase de Oposición.

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
3. El Municipio: Territorio y población: vecinos, deberes y derechos, y padrón municipal. Organización y competencias municipales.
4. Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Organización institucional de la comunidad de Madrid. Competencias.
5. El Municipio El personal al servicio de las entidades locales. Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Código de conducta.
6. El procedimiento administrativo: De los interesados en el procedimiento administrativo.
7. Términos y plazos Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
8. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución
9. El procedimiento administrativo: Revisión de actos en vía administrativa.
10. Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
11. El presupuesto general de las Entidades Locales. Ejecución del presupuesto de gastos. Fases del gasto. Procedimiento administrativo del gasto.
12. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los municipios.
13. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública
14. Legislación de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, derechos y garantías. El responsable y el encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador.
15. Ley de contratos del Sector público.
16. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación.
17. Delimitación de tipos contractuales y sus principales características.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Definiciones básicas en materia de PRL, objetivos de la política preventiva, principios de la acción preventiva, y plan de prevención de riesgos laborales.
19. Evolución de los sistemas de protección social en España. El sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de Bienestar Social. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
20. La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
21. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en los Servicios Sociales. Fundamentos.

22. La política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Políticas europeas para la inclusión social activa. Programas de la Unión europea para el empleo y la Innovación Social
23. Políticas de Inclusión social en España
24. La organización de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid: Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Competencias. Atención Social Primaria y Atención Social Especializada. Divisiones Territoriales.
25. La articulación de la Atención Social primaria y especializada mediante Convenios entre Comunidad de Madrid y los entes Locales.
26. El Centro de Servicios Sociales. Estructura, organización y funciones. Programas. Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia: competencias y programas.
27. Servicios Sociales como puerta de entrada a los Sistemas de Protección Social: Programa de información, orientación y valoración. Niveles de Intervención, técnicas e instrumentos. Programa de familia y convivencia en Servicios Sociales. Apoyo a la familia en dificultad social. La familia como espacio de intervención social.
28. El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): competencias y recursos. Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.
29. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Decreto 54/2015 de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
30. La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Políticas de rentas básicas. Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid
31. Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y modificaciones: Directores/as de Centros de Servicios Sociales. Reglamento y registro.

32. La inspección de la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones (CIRA) en los Centros Municipales de Mayores.
33. Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones. Subvención municipal nominativa a las asociaciones colaboradoras con los Consejos Rectores de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Coslada.
34. Catálogo de Servicios Sociales. Tipos de prestaciones y sus elementos definidores. Prestaciones de servicio. Prestaciones económicas. Prestaciones tecnológicas. Prestaciones de Servicio de los Servicios Sociales Generales. Prestaciones esenciales y complementarias.
35. Las Organizaciones: Concepto. Elementos de la organización. Objetivos organizativos. Las Organizaciones y sus niveles. Estructuras organizativas.
36. La dirección de los servicios sociales. Funciones y responsabilidades del director. Los componentes principales de las funciones de dirección. Capacidades directivas. Toma de decisiones.
37. Autoridad y poder en las organizaciones. Coordinación y Control.
38. El conflicto en las organizaciones. Definiciones de conflicto. Tipos de conflicto. Aspectos funcionales y disfuncionales del conflicto. Gestión y resolución del conflicto.
39. La Planificación: Concepto. Funciones de la planificación. La planificación estratégica. La planificación táctica y operativa. Dimensión económica de la planificación. Planificación y coordinación.
40. La Planificación en Servicios Sociales. Concepto de planificación. Dimensiones, funciones, tipos. Niveles operacionales de planificación: planes, programas, proyectos. Los Objetivos.
41. Equipos de trabajo, con especial referencia al multidisciplinar. Los equipos de trabajo en los Centros de Servicios Sociales: perfiles profesionales y funciones.
42. La Formación. El plan de formación. Proceso. Formación a corto, medio y largo plazo. Objetivos y metodología.

43. La calidad del servicio orientada a la ciudadanía. Calidad y Servicios Sociales. Gestión por procesos. Control y Evaluación de la calidad del servicio público. Procesos y metodología de mejora.
44. . Aspectos generales de la Calidad en Servicios Sociales y Mayores Elementos de una estrategia de calidad en Servicios Sociales y Mayores.
45. La prevención en intervención social. Marco teórico. Ámbitos de prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Características de los programas de prevención. Limitaciones.
46. Análisis de la realidad social. Fases y Técnicas.
47. Técnicas cualitativas de investigación social para la obtención de información. Características y Técnicas cuantitativas de investigación social para la obtención de información. Características.
48. Evaluación de políticas públicas y de programas sociales. Modelos y diseños de evaluación.
49. La evaluación en los servicios sociales: Objetivos. Tipos. Fases. Técnicas e instrumentos de evaluación. Indicadores.
50. Necesidades humanas y sociales. Conceptos. Teorías de las necesidades humanas y sociales.
51. Los grupos. Concepto de grupo. Estructura y tipos de grupo. Dinámica de los grupos pequeños. Técnicas y dinámicas participativas en la intervención grupal. Campos de aplicación en la acción social y los servicios sociales.
52. Dirección de reuniones. Dirección eficaz. Preparación y conducción de una reunión. Participación en una reunión de trabajo. Resolución de situaciones conflictivas. Tipos de conductas en las reuniones.
53. . El trabajo interdisciplinar en los equipos de Servicios Sociales de Atención social primaria y en equipo de Mayores. Profesionales que lo componen y técnicas de trabajo en equipo.
54. Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Objeto. Pliego de prescripciones técnicas, definición, reglas, criterios de adjudicación. Criterios sociales. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
55. Los Contratos de las administraciones Públicas. Preparación de contratos y adjudicación. Tipos de contratos.
56. Contratos menores. Concepto, procedimiento de adjudicación y documentación del expediente.
57. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Coslada, estructura, organización, prestaciones. Programas y Proyectos.
58. Características sociodemográficas del municipio de Coslada. Necesidades y demandas más relevantes. Características sociodemográficas de la Comunidad de Madrid.
59. El envejecimiento de la población en el municipio de Coslada. Características socio-demográficas. Implicaciones en la intervención con personas mayores
60. Principios pedagógicos de la intervención social con Personas Mayores. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional.
61. La intervención social con mayores. Programa de Envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores desde los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Coslada.
62. Servicios Municipales para la atención a personas mayores desde Servicios Sociales de Atención Primaria: Servicio de Teleasistencia, Servicios de Ayuda a Domicilio y Comidas a domicilio. Recursos y Servicios para personas mayores en la en el Ayuntamiento de Coslada.
63. Red Mundial de Ciudades Amigables. Conceptualización y Contexto. Metodología. Proceso para participar en el proyecto de Ciudades y Comunidades amigables con las personas mayores. Solicitud de adhesión.
64. La Agenda 2030.Acciones alineadas con los Objetivos Sostenible
65. Soledad no deseada en personas mayores. Definición. Causas. Diversas perspectivas.
66. Nuevo modelo de intervención: Del asistencialismo a un modelo de atención centrado en la persona
67. El presupuesto relacionado con el sistema de servicios sociales y mayores del Ayuntamiento de Coslada

68. Marco jurídico de protección a la infancia y la adolescencia: principios rectores de la acción administrativa. Interés superior del menor. Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor: riesgo y desamparo. Competencias y funciones. Atención a menores en conflicto social desde los servicios sociales municipales.
69. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Referencia a los Servicios Sociales de Atención Primaria.
70. Las personas mayores. Concepto y características. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles e implicaciones sociales y educativas.
71. La Ley 1/2015 de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Voluntariado. Características, definición y objetivos. Aspectos legales. Importancia de la Formación.
72. Programa de voluntariado de la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores. programa anual de actividades, colaboraciones con entidades públicas y privadas del ámbito del envejecimiento.
73. Imagen social de las personas mayores. Edadismo: estereotipos y prejuicios asociados a la edad
74. Planteamiento metodológico del Aprendizaje y Servicio Solidario. La participación en proyectos de Aprendizaje y Servicio: beneficios para las personas mayores.
75. Reglamento Municipal de Régimen Interno de los Centros Municipales de Mayores de Coslada: de la condición de socio/a, de los derechos y deberes de los/as socios/as y los órganos de participación y representación.
76. Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Coslada.
77. Malos tratos a personas mayores: definición y tipos.
78. Programas para la promoción del buen trato y prevención de malos tratos de personas mayores.
79. La ética profesional del Trabajo Social: Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Código deontológico del trabajador/a social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. Conflictos éticos en la práctica profesional. Derechos Humanos y Trabajo Social.
80. La intervención social a nivel individual y familiar: Metodología y técnicas a utilizar. Las técnicas de la entrevista y visita domiciliaria. El informe Social como instrumento técnico del trabajador social. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Coslada
81. Trabajo social grupal: Modelos, elementos técnicos estructura y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada.
82. Trabajo social comunitario: Concepto. Modelos de intervención en trabajo social comunitario. Fases metodológicas: análisis de la comunidad, diagnóstico participativo, elaboración del proyecto de intervención, negociación e implantación, evaluación continua y final. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria.
83. El trabajo social en red: Origen y concepto de red. Tipología de la red. Características de las redes. Funciones de la red social. Objetivos del trabajo en red. Fases de la intervención. El trabajo interdisciplinar en la intervención social compleja.
84. Discapacidad. Concepto y evolución. Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial y por enfermedad mental. Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
85. Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad (2018/2022). Principios y Objetivos. Formación y Empleo
86. Las personas sin hogar. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social en Servicios Sociales municipales. La tipología ETHOS- La Intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social- Papel del trabajador social.
87. El sistema de la Seguridad Social en España: Prestaciones actuales del sistema de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales.
88. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La protección de datos personales en los Servicios Sociales. Legislación y aplicación.

89. Real Decreto 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
90. Organización en la Comunidad de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la violencia de genero de la Comunidad de Madrid (PMORVG). Características y funciones.

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIIUDADANIA, DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE MAYORES "PRIMAVERA", "CIUDAD 70" Y "LA RAMBLA", CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES "LA CAÑADA" Y PRESTACION DEL SERVICO DE COMIDA A DOMICILIO. (EXPT. 2021/49). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación para el contrato de SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE MAYORES "PRIMAVERA", "CIUDAD 70" Y "LA RAMBLA", CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES "LA CAÑADA" Y PRESTACION DEL SERVICO DE COMIDA A DOMICILIO, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 29 de septiembre y 3 de octubre de 2023, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 80.000 € incluido IVA, del que 66.115,71 € corresponde a la Base Imponible y 13.884,29 € al IVA al tipo del 21 %, y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 2 de noviembre de 2023 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 7 de noviembre de 2023) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de noviembre de 2023.

3. Terminado el plazo de presentación el día 4 de diciembre de 2023, consta la presentación de una oferta por ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL (B80622897).

4. Acta de la mesa de contratación de 5 de diciembre de 2023, de apertura de las ofertas presentadas, clasificando y puntuando la única oferta presentada, proponiendo su adjudicación previo requerimiento de la documentación administrativa y la garantía definitiva.

5. Acuerdo de 19 de diciembre de 2023 clasificando la oferta declarada válida y requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza a ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL (B80622897).

6. Documentación administrativa y garantía definitiva por importe de 3.305,79 € (Nº operación 320240000044) presentada por ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL en fecha 9 de enero de 2024.

7. Informe emitido en fecha 11 de enero de 2024 por la responsable del contrato Dña. GMM, en el que manifiesta que "una vez revisada la documentación entregada, la

empresa ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA, S.L, cumple con la Solvencia Técnica exigida en el procedimiento."

8. Acta de la mesa de contratación celebrada el 17 de enero de 2024 comprobando la documentación aportada y la garantía definitiva, y proponiendo la adjudicación al mejor clasificado.

9. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 17 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el contrato de SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE MAYORES "PRIMAVERA", "CIUDAD 70" Y "LA RAMBLA", CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES "LA CAÑADA" Y PRESTACION DEL SERVICO DE COMIDA A DOMICILIO, con la siguiente clasificación de la proposición presentada, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona, conforme al siguiente desglose de puntuaciones:

LICITADOR/A	PRECIO	INVERSIONES	REPOSICION EQUIPOS	PUNTUACION TOTAL
ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL B80622897	66.115,71€ excluido IVA 60 puntos	0 € excluido IVA 0 puntos	NO 0 puntos	60 puntos

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE MAYORES "PRIMAVERA", "CIUDAD 70" Y "LA RAMBLA", CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES "LA CAÑADA" Y PRESTACION DEL SERVICO DE COMIDA A DOMICILIO, a ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL (B80622897), al ser la única presentada y por tanto la mejor clasificada atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el precio máximo del contrato /aportación municipal (dos años) de 80.000 € incluido IVA, del que 66.115,71 € corresponde a la Base Imponible y 13.884,29 € al IVA al tipo del 21 %.

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente expediente es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. – Disponer el gasto máximo de 33.333,34 € con cargo a la aplicación 02012-2311- 22714 del presupuesto del ejercicio 2024, y comprometer el gasto máximo de 40.000 € y 6.666,66 € con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente, como gastos plurianuales, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

3. - APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2024-2027 DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

I. Providencia de Alcaldía con fecha 8 de noviembre de 2023, por la que se dispone el inicio del procedimiento para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Coslada período 2024-2027, se aprueba el modelo de ficha de línea de subvención; lo que se comunica a las concejalías delegadas con atribución en la gestión de subvenciones del ayuntamiento.

II. Proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Coslada período 2024-2027 revisado por el TAG de Alcaldía con fecha 18.01.2024. En su elaboración han intervenido las áreas del ayuntamiento con atribución en la gestión de subvenciones, estableciendo el contenido de las líneas de subvención, para lo que han tenido en cuenta las necesidades de los potenciales beneficiarios.

III. Informe-propuesta de resolución del TAG de Alcaldía con fecha 9.01.2024.

IV. Informe con referencia 6/24 y fecha 15.01.2024 suscrito por el Interventor del ayuntamiento, de fiscalización favorable.

V. Informe de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones período 2020-2023 suscrito por el coordinador de participación ciudadana con fecha 18.01.2024

Visto que el proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Coslada período 2024-2027 cumple con los requisitos contenidos que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que la competencia para aprobar el presente Plan Estratégico de Subvenciones período 2024 - 2027 de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, está atribuida a Alcaldía, y por delegación a la Junta de Gobierno Local según el decreto Alcaldía 2023/3355 de 23.06.2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones período 2024-2027 del Ayuntamiento de Coslada identificado con el código para validación: ZSLY3-ZR7OK-FSFNU que obra en el expediente**.**

SEGUNDO. Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones período 2024-2027 del Ayuntamiento de Coslada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, en el portal de transparencia del portal Web del ayuntamiento y publicar el anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

4.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DENFOR EPC, S.L. CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (1.118,87) Y TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (1.776,05). - Dada cuenta de la

propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Denfor EPC, S.L., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-12-2023	230487 (2023/9238)	DENFOR EPC, S.L.	2.894,92

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 15 de enero de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al servicio de prevención y control de plagas en la red de saneamiento municipal y edificios municipales del término municipal de Coslada y en la ribera del río Jarama a su paso por el municipio, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 15 de enero de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Denfor EPC, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3110 22719**, denominada Contratos Servicio DDD según RC nº **0/2023 - 920230003308 (nº de apunte previo):**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
230487 (2023/9238)	31/12//2023	TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (1.118,87) TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (1.776,05)	2.894,92

El presente acuerdo surtirá efecto con fecha 29 de diciembre de 2023.

4.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASISTENCIA EN CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL LABORATORIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Asistencia en Calidad Medio Ambiente y Servicios, S.L., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-12-2023	20231086 (2024/272)	ASISTENCIA EN CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, S.L. B82029703	1.171,23

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 15 de enero de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al servicio de soporte y apoyo técnico en los procedimientos analíticos que se desarrollan en los diferentes Procedimientos Normalizados de Trabajo (de Análisis, de Manejo y Control de Equipos, de Especímenes, etc.), dentro de los tres grandes grupos de técnicas analíticas (microbiología de alimentos y aguas, físico-química de aguas y análisis de polen), y por último la adaptación del actual sistema de Gestión de la Calidad a la normativa vigente, así mismo se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 15 de enero de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Asistencia en Calidad Medio Ambiente y Servicios, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3132 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2023 - 920230003306 (nº de apunte previo):**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
20231086 (2024/272)	31-12-2023	SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL LABORATORIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023	1.171,23

El presente acuerdo surtirá efecto con fecha 29 de diciembre de 2023.

4.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UNIÓN DE CONSUMIDORES COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ASESORAMIENTO A LOS CONSUMIDORES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UNIÓN DE CONSUMIDORES COMUNIDAD DE MADRID, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-12-2023	CONV.COS 21 22 030 (2024/31)	UNIÓN DE CONSUMIDORES COMUNIDAD DE MADRID	2.087,25

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 15 de enero de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al servicio de prevención y control de plagas en la red de saneamiento municipal y edificios municipales del término municipal de Coslada y en la ribera del río Jarama a su paso por el municipio, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 12 de enero de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Unión de Consumidores Comunidad de Madrid y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04012 4930 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2023 - 920230003315 (nº de apunte previo):**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
CONV.COS 21 22 030 (2024/31)	31/12//2023	SERVICIO ASESORAMIENTO A LOS CONSUMIDORES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023	2.087,25

El presente acuerdo surtirá efecto con fecha 29 de diciembre de 2023.

4.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL CORRESPONDIENTE A ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DICIEMBRE 2023. LOTE 1. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº de factura	Tercero /CIF	Importe
26/12/2023	2023-Emit- 491 2023/9130	DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL B80185838	5.470,65 €
Total			**5.470,65 €**

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 13 de diciembre de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de enero de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2023 – 920230003651 (nº de apunte previo)**:**

Nº Factura registro contable	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/9130	26/12/2023	DICIEMBRE 2023. LOTE 1. Actuaciones para promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y sensibilización y prevención de la violencia de género.	5.470,65 €
TOTAL			**5.470,65 €**

El presente acuerdo surtirá efecto con fecha 29 de diciembre de 2023.

4.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, S.C.P CORRESPONDIENTE A ACTUACIONES EN MATERIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DESDE EL 12-9-23 AL 11-11-23. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, S.C.P, relativa a las actuaciones realizadas en materia contencioso-administrativa para el periodo 12-9-23 al 11-11-23 y que, a continuación, se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
16-11-2023	2023/8582	Despacho de Lista Abogados, S.C.P J78272101	42.423,57 €

Total	**42.423,57 €**

Visto el informe de fecha 13 de diciembre de 2023 de la TAG de Secretaría.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2023 en la que se incorpora la siguiente nota: "*procedería aplicar los descuentos contractuales también en periodos de situaciones de vencimiento el plazo del contrato",* y demás documentación obrante en el expediente.

Vista la nota de la Secretaría General de fecha 28 de diciembre de 2023, que no es requisito del expediente.

Visto el nuevo informe de la TAG de Secretaría, de fecha 19 de enero de 2024.

Vista la nueva diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de enero de 2024 al haberse incorporado nueva documentación al expediente y en la que consta nota que se transcribe a continuación: "*la continuidad de las prestaciones de un servicio, en un contrato finalizado, no implica según la jurisprudencia TS, que se deba abandonar a un nuevo contenido, las cláusulas del mismo, ni del servicio. existe también jurisprudencia para mantener sin modificación del clausulado, el importe del pago durante dicho periodo."*

Cumplimentado debidamente el expediente para la tramitación del gasto, de conformidad con lo establecido tanto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, como en el R.D.424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de las prestaciones realizadas que se relacionan a continuación:

Fecha	Tribunal	Procedimiento	Actuación	Cuantía	Honorarios	Total
18/09/2023	Jº C-A 6	P.O. 799/2022	Impugnación Rº apelación	217.722,17 €	11.240,28 €	13.600,73 €
04/10/2023	Jº C-A 10	P.O. 341/2022	Prueba	18.000,00 €	528,00 €	638,88 €
13/10/2023	Jº C-A 26	P.O. 302/2023	Contestación a la demanda	18.000,00 €	2.464,00 €	2.981,44 €
31/10/2023	Jº C-A 10	P.O. 341/2022	Conclusiones	18.000,00 €	528,00 €	638,88 €
02/11/2023	Jº C-A 9	P.A. 723/2022	Juicio	8.470,00 €	1.804,60 €	2.183,57 €
10/11/2023	Jº C-A 14	P.O. 974/2022	Contestación a la demanda y prueba	207.427,23 €	18.495,92 €	22.380,06 €
				SUMA	**35.060,80 €**	**42.423,56 €**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, S.C.P y por el concepto e importe que a continuación se consigna, un céntimo más de la suma de las actuaciones presentadas por redondeo del Iva en FACE, con cargo a la aplicación presupuestaria 04023 9232 22706, denominada "Secretaría Estudios Trabajos Técnicos", según RC nº 0/2023–920230003606:

Nº Factura	Fecha de Factura	Concepto	Importe
2023/8582	16-11-2023	Actuaciones en materia contencioso-administrativa desde el 12-9-23 al 11-11-23	42.423,57 €
Total			**42.423,57 €**

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efecto a fecha 29 de diciembre de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y once minutos. De que doy fe.